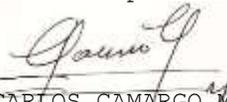


INFORME SECRETARIAL. Once (11) de octubre de dos mil veintiuno (2021), Pedraza, Magdalena. Al despacho del señor Juez, el presente proceso para que se pronuncie sobre el proveído de fecha 5 de agosto de 2021. ORDENE. -


CARLOS CAMARGO MELGAREJO
Secretario

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO ÚNICO PROMISCUO MUNICIPAL
PEDRAZA - MAGDALENA**

Quince (15) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: Solicitud de Celebración de Matrimonio Civil
Radicado: 47541-40-89-001-2021-00040-00
Peticionarios: Ángela María Pérez Bolaño
Manuel Santiago Mosquera García

Visto el informe secretarial que precede, rememórese, la solicitud de matrimonio civil fue inadmitida en auto de fecha 5 de agosto de 2021, notificado el 6 de agosto del mismo año, otorgándosele a la parte actora el término de 5 días hábiles siguientes a la comunicación, para que subsanara las falencias anotadas, so pena de ser rechazada.

No obstante, vencido dicho lapso, se observa que los peticionarios no aportaron memorial alguno con miras a superar tal situación; por tanto, se dispondrá su rechazo junto con las demás órdenes consecuenciales.

En virtud de lo expuesto, se

RESUELVE:

Primero. Rechazar la solicitud para la celebración de matrimonio civil de los señores Ángela María Pérez Bolaño y Manuel Santiago Mosquera García.

Segundo. Hacer entrega de la solicitud y sus anexos a los petentes, previa anotaciones del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JOSÉ DANIEL ATENCIO OLIVARES
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO ÚNICO PROMISCUO MUNICIPAL DE PEDRAZA

CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADOS el auto anterior:

Pedraza, Magdalena. Fijado el 19 de octubre de 2021, a las 8:00 a.m.


Secretario

Radicado: 47541-40-89-001-2021-00040-00

Firmado Por:

Jose Daniel Atencio Olivares

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Pedraza - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fa1e78aebd7fbacf794cf8c3f60d34a0d384bcba8ecf89f7d5680308c37b713c**

Documento generado en 15/10/2021 09:19:17 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>